



ENLACE CARIBE S.A.S., dispone los siguientes aspectos para la adecuada administración de los fondos de la caja menor de la empresa:

1. El fondo establecido es de \$1.000.000.
2. Se debe solicitar reembolso cuando se haya usado máximo el 60% del fondo.
3. Toda entrega de anticipos a cualquier colaborador de la empresa debe estar autorizado por su jefe inmediato, en ausencia de este por cualquier directivo.
4. La legalización de anticipos se debe realizar con soporte de factura y en un tiempo máximo de dos días, posteriores a la solicitud del mismo.
5. Todas las facturas para legalización deben ser a nombre de ENLACE CARIBE S.A.S. NIT 900.093.808-7
6. El valor máximo aceptado para compras por caja menor es de \$150.000, cualquier compra por encima del valor indicado debe ser autorizado por la Gerencia o la Dirección Administrativa y Financiera.
7. Si pasados dos días de la entrega del anticipo no ha sido legalizado, se debe informar a la Dirección Administrativa para que establezca las acciones a seguir.

ENLACE CARIBE S.A.S., se reserva el derecho de efectuar arquezos de caja menor sin previo aviso, en el momento que lo considere necesario

La aplicación de la presente política es de forma inmediata, a la comunicación de la misma.

Juan Sebastián La Rota García.

Representante Legal

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción	Revisión	Aprobación
18/12/2019	1	Documento nuevo	Representante de la dirección	Gerente
06/03/2023	2	Cambio de código	Asesor SIG	Gerente